



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 11/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

DELFINA MORALES SOTO (TERCERO INTERESADO)

PASA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA  
(DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 11/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO INDIVIDUAL ESPECIAL EN  
MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR ELUVINA COTA DE LEÓN, POR SU PROPIO  
DERECHO, EN CONTRA DE PASA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. PARTE DEMANDADA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder  
Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 08 de junio de dos mil  
veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN,  
CAMPECHE; A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----"

**Vistos:** El escrito de fecha veintiuno de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Mauricio Cruz Moreno, Apoderado Legal de la C. Eluvina Cota de León, por medio del cual da contestación a la vista que se le diera mediante proveído de fecha dieciocho de mayo del año en curso, para que formulara su réplica. Escrito mediante el cual objeta las pruebas de su contraparte.- **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO: Se certifica y se hace constar** que el término de tres días que establece el artículo 893 de la Ley Federal del Trabajo, otorgado a la parte actora para que diera contestación a su réplica, transcurre como se describe a continuación: del veintiuno al veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, toda vez que de autos se advierte que se tuvo por realizada la notificación de la parte actora el día veintiuno de mayo mediante buzón electrónico.

Se excluyen de ese cómputo los días veintidós y veintitrés de mayo del año en curso (por ser sábado y domingo). por lo que, el actor dio cumplimiento en tiempo y forma al término señalado en el auto que antecede, toda vez que su escrito de réplica fue presentado ante oficialía de partes de este juzgado el día veinticuatro de mayo del año en curso.

**TERCERO:** Por lo anterior, se tiene por presentado en tiempo y forma el escrito de réplica suscrito por el Lic. Mauricio Cruz Moreno, Apoderado Legal de la Ciudadana Eluvina Cota de León, en términos del artículo 893, y en lo que resulte aplicable de la primer parte del primer párrafo del artículo 873 -C, todos de la Ley Federal del Trabajo en Vigor.

Así mismo, **se toma nota de las manifestaciones y objeciones hechas por la parte actora**, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertare.

Manifestaciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

Asimismo se hace constar que la parte actora no aportó prueba alguna respecto a su réplica.

**CUARTO:** Córrasele traslado con el escrito de réplica de la parte actora, al tercero interesado la C. Delfina Morales Soto, esto de conformidad en el artículo 893 en lo que resulte aplicable la primer parte del primer párrafo del artículo 873 -C, todos de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, a fin de que en un plazo de TRES (03) días hábiles, siguientes al que sea notificada del presente proveído, plantee su contrarréplica o en su caso, objete las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Se le recuerda al tercero interesado la C. Delfina Morales Soto, que de conformidad con lo establecido en el numeral 893 y de la primer parte del primer párrafo del artículo 873 -C, todos de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, al presentar su contrarréplica objete las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Finalmente, se le hace saber al demandado que en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 893 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**QUINTO:** Por último, toda vez que ha transcurrido el término concedido a la tercero interesada la ciudadana Delfina Morales Soto, para que proporcionara correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, es por lo que se le hace saber que, las subsecuentes notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742, se realizarán por estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, tal y como se le hizo saber en el proveído de fecha dieciocho de mayo presente año.-

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.-

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA TERCERO INTERESADA, LA C. DELFINA MORALES SOTO Y LA DEMANDADA PASA ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-**

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LIC. MILDRED SELENE UC GARCÉS**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR